

EL DESAFÍO SECESIONISTA

Audiencia y Supremo citan como imputados por rebelión a Puigdemont y Forcadell

AUTOS/ La Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo admiten las querellas de la Fiscalía por rebelión, sedición y malversación y citan a declarar mañana a partir de las 9 horas a la Mesa del Parlament y a los exmiembros del govern, respectivamente.

Mercedes Serraller. Madrid

La Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo (TS) citaron ayer a declarar mañana como imputados por rebelión a la Mesa del Parlament y a los ex miembros del govern. En sendos autos, admiten las querellas de la Fiscalía por rebelión, sedición y malversación de caudales públicos. La Audiencia ha citado a declarar al expresident, Carles Puigdemont, y sus 13 consejeros los próximos 2 y 3 de noviembre a las nueve de la mañana para fijar las medidas cautelares pertinentes contra ellos. En el caso de que no comparezcan, la Fiscalía ordenará su detención (ver información adjunta). De entrada, la juez Carmen Lamela ha atendido la petición del Ministerio Público y les ha dado un plazo de tres días para depositar una fianza de 6.207.450 euros de forma solidaria por responsabilidad civil con apercibimiento de embargo si no lo hacen.

Los 6,2 millones de euros se corresponden con la cantidad que suman las tres partidas presupuestarias que fueron aprobadas para la celebración del referéndum y, posteriormente, suspendidas por el Constitucional.

A su vez, el Tribunal Supremo ha citado para los días 2 y 3 de noviembre a los seis miembros de la Mesa del Parlament a partir de las 9.30 horas, según explica la providencia que ha dictado el instructor de la causa, el magistrado Pablo Llarena. Al igual



Carles Puigdemont



Oriol Junqueras.



Joaquim Forn.



Antoni Comín.



Carme Forcadell.

que Lamela, no concreta en qué orden se les tomará declaración y sólo indica que los investigados deberán declarar acompañados de abogado.

Serán Lamela y Llarena quienes decidirán si procede adoptar medidas cautelares. La Fiscalía pidió el lunes que fueran citados "con carácter urgente" a fin de tomarles declaración como investigados y valorar la adopción de medidas cautelares personales que tengan "en cuenta la gravedad de los hechos y de los delitos imputados, así como de las pe-

La Audiencia da tres días a los exmiembros del govern para depositar una fianza de 6.207.450 euros

nas previstas, la flagrancia en su comisión, la contumacia en la ilegalidad y el riesgo de reiteración", en alusión a que prevé solicitar prisión incondicional. Lamela afirma que "existen factores para determinar la necesidad de adoptar medidas cautelares de carácter real" ante la "gravedad y

Lamela apunta que adoptará "medidas cautelares reales" ante la "gravedad de los hechos"

complejidad de los hechos aparentemente delictivos en este proceso" tal y como expone la Fiscalía.

Ninguno de los jueces califica de momento los delitos. Lamela recuerda que esta fase inicial, de admisión de una querrela, no constituye todavía un acto de imputación ju-

El Constitucional suspende cautelarmente la declaración de independencia

dicial y que sin perjuicio de la futura precisión acerca de la existencia de pruebas para los delitos imputados, se trata exclusivamente "de establecer en primer lugar si, a los efectos de admisión a trámite de la querrela puede ser exclusivo el carácter delictivo de las conductas imputadas a los

querrellados y, en segundo lugar, si existen indicios de que tal conducta efectivamente ha sido ejecutada". Pero concluye que del relato del fiscal se desprende que los querrellados "urdieron una estrategia de la que habría de ser todo el movimiento secesionista, perfectamente organizada, y con reparto de papeles entre las autoridades gubernamentales, parlamentarias y asociaciones independentista".

La juez considera que la querrela del fiscal expone de manera "seria, racional y lógi-

Una fianza a tener en cuenta



José María Rebollo

El pasado 31 de octubre, el Juzgado Central de Instrucción nº 3 de Madrid dictó auto en virtud del cual fue admitida a trámite la querrela presentada por el fiscal General del Estado contra los miembros del exgovern, como coautores de un presunto delito de rebelión o, en su defecto y alternativamente, de se-

dición, y, en todo caso, malversación de caudales públicos, entendiendo, según el criterio expresado por la Fiscalía, que el delito de rebelión absorbería los delitos de sedición, desobediencia y prevaricación.

La querrela relata los hechos acontecidos en Cataluña entre el 9 de noviembre de 2015, momento en el que el Parlament aprobó en sesión plenaria, con 72 votos a favor y 63 en contra, la Resolución 1/XI sobre el inicio del proceso político en Cataluña tras las elecciones autonómicas celebradas el 27 de septiembre de 2015, y el día 28

de octubre de 2017 en el cual, el ya cesado President compareció desde la sede de la Generalitat en Girona, para lanzar un mensaje institucional.

En relación al delito de rebelión recogido en los arts. 472 números 1º, 5º y 7º del CP, considera el Fiscal General del Estado que el mismo habría sido cometido por los querrellados en tanto que su actuación habría perseguido la dinamitación de los cimientos del Estado de Derecho hasta llegar a la proclamación de la independencia de una parte de la Nación española.

La acción que describe el referido tipo penal es la de alzarse, esto es, sublevarse, como sublimación de un acto de desobediencia, a la que, además, se exige el carácter de público y violento, y todo ello con el propósito de lograr alguno de los fines que detalla el mismo art. 472 CP: la independencia de una parte del territorio nacional. A buen seguro que el contenido, contornos y alcance de estos dos conceptos (público y violento) serán objeto de enfrentadas discusiones, de lo que no parece ser ajena la Fiscalía que dedica buena parte de la fundamen-

tación jurídica a abordar una cuestión que, si se quiere de forma implícita, parece reconocer como ciertamente controvertida y espinosa.

Sobre lo que no parece existir muchas dudas es sobre el elemento intencional perseguido por los presuntos responsables, algo de lo que incluso han hecho gala en sus comparecencias públicas, de ahí que el Fiscal General del Estado justifique en este hecho la anticipación de las barreras punitivas del Estado, hasta el punto de parecer que, con la constatación de la concurrencia de esa parte subjeti-



Euroorden de detención si no comparecen

El expresident Carles Puigdemont y sus exconsellers han sido citados a declarar mañana en la Audiencia Nacional y se abre ahora la incógnita de si acudirán o no tras las palabras de Puigdemont ayer en Bélgica en el sentido de que no volverán a España mientras no haya garantías. En el caso de que no se presenten el jueves en el tribunal, la Fiscalía solicita la "inmediata detención de los querrelados", según reclama en sus querellas. Asimismo podría pedir a la juez que lleva el caso, Carmen Lamela, que libre las correspondientes órdenes europeas de detención y entrega (OEDE), con lo que las autoridades belgas tendrían que proceder al arresto de Puigdemont y sus consellers. Las órdenes europeas de detención o Euroórdenes sustituyen al procedimiento de extradición con un sistema ágil de entrega que se aplica en España desde 2004. El procedimiento persigue simplificar los trámites y la documentación mediante la creación de un documento único para tramitarla. La regulación europea reduce los motivos de denegación de la extradición y suprime el principio de doble incriminación en determinadas circunstancias, concretamente en una lista de delitos en la que no está la rebelión y la sedición, pero sí algunos de corrupción, por lo que cabría la posibilidad de que se le aplicara a Puigdemont, que está imputado por malversación. En caso contrario, los delitos que se achacan al expresidente catalán deben estar tipificados en el ordenamiento jurídico belga para que se pueda proceder a la orden de detención y entrega. Según el ordenamiento jurídico belga, los seis ex altos cargos catalanes serían detenidos y puestos a disposición del juez, que decidiría sobre su puesta en libertad o mantenimiento en prisión hasta que se resolviese sobre la ejecución de la orden. Si los reclamados no aceptasen su entrega a España, la decisión correspondería a la Cámara del Consejo de Bruselas, que dispondría de un plazo de quince días.

ca, los motivos que le llevan a efectuar su provisional calificación como delito de rebelión que absorbería los delitos de sedición, desobediencia y prevaricación".

Llanera también apunta que será a lo largo de la instrucción cuando los hechos imputados, a la vista de las diligencias de investigación confirmen o desmientan la concurrencia de los delitos.

Tanto Supremo como Audiencia asumen otras causas que se están juzgando contra los querrelados en el Tribunal

Superior de Justicia de Cataluña. La jueza decide incorporar esta investigación, como pieza separada, a la causa por sedición que dirige contra el mayor de los Mossos, Josep Lluís Traperó, y por la que envió a prisión provisional a los presidentes de la Asamblea Nacional Catalana (ANC) y Òmnium Cultural, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart, respectivamente.

Por su parte, el Tribunal Constitucional suspendió ayer cautelarmente la declaración de independencia.

va, nos hallaríamos ya ante un delito consumado.

Obviamente, no es posible detraerse del elemento objetivo que, como hemos adelantado, es el que presenta mayores aristas. Así, y dada la necesidad de concreción, el relato de la Fiscalía considera que el alzamiento violento y público debe entenderse realizado a través de la existencia de un plan perfectamente planificado para, por medio de la movilización pública, desobedecer a la autoridad legítima, e impedir, incluso con violencia, el cumplimiento de las resoluciones ju-

diciales, teniendo todo ello su máxima expresión en la celebración del referéndum ilegal del 1 de Octubre.

De ser esto así, y, por tanto, de situarse el epicentro de la rebelión el 1 de Octubre, podría ser cuestionada la causa o causas por las que la querrela no fue presentada con anterioridad, pues nada de lo sucedido en las semanas posteriores vendría a alterar significativamente las conclusiones que, si quiera provisionales, en la misma se alcanzan.

Con carácter subsidiario, se califican los hechos como constitutivos de

El consejero díscolo se postula para liderar la lista del PDeCAT

ANUNCIO/ El extitular de Empresa critica la "ingenuidad" de los exmiembros del Govern y aboga por un referéndum pactado.

A. Zanón. Barcelona

Alcalde de Figueras (Girona) primero y luego, en diferentes etapas, consejero de Territorio, de Cultura y de Empresa, Santi Vila hizo oficial ayer lo que era un secreto a voces: su disposición a encabezar la lista del PDeCAT –el partido en el que se refundó Convergència Democràtica– para el 21 de diciembre. Vila aguantó tras la crisis del Govern catalán de julio en la que quedaron sólo consejeros comprometidos con la independencia –alguno lo llamó el Govern kamikaze–, pero dimitió el pasado jueves, el día anterior a la declaración de independencia en el Parlament.

Sus pretensiones para los comicios autonómicos convocados por Mariano Rajoy tras la aplicación del artículo 155 de la Constitución tendrán que ser ratificadas por su propio partido, pero se producen cuando Puigdemont, que había asegurado que no repetiría –el president cesado fue el tercero en la lista de Girona en los comicios de 2015–, no ha aclarado su futuro político en la formación neovergente.

En todo caso, la confirmación que hizo ayer Vila –que guarda una buena relación con la presidenta del Congreso, Ana Pastor en la etapa en que el primero era titular de Territorio y la segunda, de Fo-



Santi Vila, exconsejero de Empresa.

mento– es todo un dardo envenenado hacia el Ejecutivo del que él mismo ha formado parte, especialmente tras las elecciones de 2015.

Algunas de las frases que ayer dejó caer, en una entrevista en *Rac-1*, fueron las siguientes: "He tenido muchos compañeros de gobierno que han exhibido una ingenuidad impropia de la edad que tienen" y "Nunca di instrucciones a mis departamentos para preparar la independencia porque no veía esta jugada". Habló de "autoengaño" y de

"desbarajuste" y afeó que se presentara la independencia como algo "fácil", "sin costes" e "inminente".

También lanzó pullas contra los miembros de ERC, los otros integrantes de Junts pel Sí; por ejemplo, sobre el estado de la Hacienda propia, dependiente de la consejería dirigida por Oriol Junqueras, dejó caer: "Yo nunca lo he dicho, le tienen que preguntar a su responsable".

Moderado y liberal

Vila, independentista de nuevo cuño y considerado como el ala más liberal y moderada del PDeCAT, considera que la heredera de Convergència debería presentarse en solitario y lamenta que se tiene que reconstruir su espacio político porque ha quedado "desdibujado" tras el pacto con ERC y por el apoyo de la CUP. El exconsejero asegura que sus prioridades serán defender la independencia "ajustada a derecho", como plantean el PNV o el SNP escocés; la defensa del autogobierno, y una "amnistía" para que el conflicto catalán se resuelva en el ámbito político.

Las entidades soberanistas (Òmnium y la ANC) reclamaron ayer que se forje una alianza de las fuerzas independentistas y que incluya a *los Jordis*, encarcelados en Soto del Real (Madrid).

El 'sí' a la separación ganaría al 'no' y JxSí y la CUP sumarían

A.Z.Barcelona

El sí a la independencia obtendría un apoyo del 48,7% de los catalanes, frente al 43,6% que se opondría, según un estudio publicado ayer por el Centro de Estudios de Opinión (CEO), que dibuja una situación política que podría dejar las cosas como están.

Se trata del mayor porcentaje favorable a la separación desde 2014, cuando se comenzó a realizar la misma pregunta. La encuesta se realizó del 15 al 29 de octubre, en plena estampida de empresas, pocos días después de la votación del 1 de octubre y el *paro de país*, y coincidiendo con la fallida declaración de independencia en el Parlament, las movilizaciones en la calle de los constitucionalistas y de los independentistas y con la aplicación de.

El barómetro del CEO también preguntó por la intención de voto. El nuevo Parlament sería muy similar al actual: la suma de Junts pel Sí y de la CUP obtendría entre 68 diputados –mayoría absoluta– y los 72 que tiene actualmente, si bien, de nuevo, las formaciones no independentistas –Ciudadanos, PSC, Catalunya Sí que es Pot y el PP– cosecharían el 50,9% de los sufragios, cinco puntos más que los partidos separatistas.

La encuesta no tiene en cuenta las muchas incógnitas que existen: si se reeditará la coalición de Junts pel Sí, si la CUP finalmente concurrirá, si habrá un frente independentista y si puede variar el estado de ánimo del electorado partidario de la separación.

el auto de Carmen Lamela, circunstancia ésta, ciertamente, a tener muy en cuenta.

Sin duda las próximas fechas nos permitirán no sólo conocer cuál va a ser la línea de defensa de los querrelados, sino, y especialmente, cómo se van a concretar por la Fiscalía las medidas cautelares de carácter personal, y si las mismas van a ser finalmente acordadas, lo que puede constituir un nuevo punto de inflexión en lo que se ha llamado el desafío independentista.